

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°55
05/05/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	18

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 672/20

General Pueyrredon, 27/04/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 142/2020 - Cpo. 01 y,

Considerando

Que la Presidencia del EMDER, en consideración a lo requerido por las Direcciones de Infraestructura, de Gestión y de Deporte Social y el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER –, solicita se prorrogue la designación del personal temporario que cumple funciones en las respectivas dependencias.

Que a los agentes se les prorroga la designación temporaria en los mismos términos con que fueron designados, con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales – CF. 7-01-00-01 – , Personal Obrero Inicial con 35 horas semanales – CF. 6-01-00-01 – y Personal Administrativo Inicial con 40 horas semanales – CF 05-02-67-01 -

Que la prórroga de la designación temporaria se realiza a partir del 1° hasta el 31 de mayo de 2020.

Que los y las agentes que se designan en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

Que el presupuesto aprobado incluye los créditos y la financiación en los rubros de personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020 , a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, a la Agente GRACIELA MABEL ALONSO – Legajo 34454 – DNI 13.089.013 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado, para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, a la Agente XOANA MARIEL HERNANDEZ – Legajo 34455 – DNI 34.058.844 – con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, a la Agente CAROLINA ANDREA BOSSO LISOTTI – Legajo 34456 – DNI 19.074.199 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, a la Agente SILVIA EVAGELINA FERNANDEZ – Legajo 34457 – DNI 23.745.877 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente FRANCO EMANUEL VILLAOLA – Legajo 34458 – DNI 37.405.297 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendido

dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente FEDERICO IVAN COSTA – Legajo 34526 – DNI 34.552.021 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente BAHIANO MARTIN MIRANDA – Legajo 34710 – DNI 41.854.268 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, a la Agente CAROLINA MARCIALE – Legajo 34711 – DNI 24.539.053 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente JORGE LUIS ESQUIVEL – Legajo 34752 – DNI 34.058.601 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente MAXIMILIANO EDUARDO BLACK – Legajo 34737 – DNI 26.049.239 - con el cargo de Obrero Inicial con 35 horas semanales - C.F. 6-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quien se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente GIANLUCA GIANGUALANO – Legajo 34709 – DNI 41.989.656 – con el cargo de Obrero Inicial con 35 horas semanales - C.F. 6-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12°.- Prorrógase la designación temporaria realizada por Decreto N° 2775/19, prorrogada por Decretos 0080/2020 y 0479/2020, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, al Agente GIULIANO PARTENZI – Legajo 34845 – DNI 39.338.023 - con el cargo de Administrativo Inicial con 40 horas semanales - C.F. 5-02-67-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quien se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1° al 9° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- Personal de Servicio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 14°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 10° y 11° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 06 – Personal Obrero del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 15°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 12° presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 01 – Partida Subparcial 05 - Personal Administrativo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 16°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Decreto N° 673/20

General Pueyrredon, 27/04/2020

Visto

la renuncia presentada por el Agente Profesor VICTOR MARCELO CHAIO – Legajo 15394 -, al cargo que detenta en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que contempla dicha ley.

Que en razón de computar, el Agente VICTOR MARCELO CHAIO – Legajo 15394 - más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor del beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2020, la renuncia presentada por el agente Profesor VICTOR MARCELO CHAIO - Legajo N° 15394 – D.N.I N° 13.552.062 - al cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 22 horas cátedra semanales – C.F. 9-80-22-01 – del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° de junio de 2020, de la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25 CTVS. (\$ 47.266,25), a valores vigentes al 29 de febrero de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.0 – Ap.0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-05-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Programa 16 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios), del Presupuesto de Gastos en vigente.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipales de Deportes y Recreación.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 674/20

General Pueyrredon, 27/04/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Prof. GLADYS SUSANA MERCADO - Legajo N° 20107 -, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y

Considerando

Que la mencionada agente ha optado por el sistema de cierre de cómputo.

Que en razón de computar, la Agente GLADYS SUSANA MERCADO – Legajo 20107 - más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor del beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

Que mediante Resolución N° 930128 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires ha resuelto otorgar el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Agente GLADYS SUSANA MERCADO – DNI 13.533.706.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente Prof. GLADYS SUSANA MERCADO – Legajo 20107 – DNI N° 13.533.706 - al cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 36 Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-36-01– a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Programa 16 - Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 - Adicional por 25 y 30 años de servicio del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 698/20

General Pueyrredon, 28/04/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la ampliación de la Licitación Pública N° 22/18 segundo llamado para la "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otras, con provisión de equipamiento en comodato con Destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Decreto N° 494/19 se adjudicó la licitación citada a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., emitiéndose las Órdenes de Compra N° 554/19 y 555/19.

Que con fecha 01 de Abril de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 265/20 de la Secretaría de Salud, solicitando se haga uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 8° Cláusulas Legales Particulares, el derecho de ampliar y/o disminuir hasta en un treinta por ciento (30%) los montos y/o cantidades adjudicadas.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 41/42 y solicita a la Contaduría General efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General se expide a fojas 46 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 7,06 % el monto adjudicado a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., en la Licitación Pública N° 22/18, segundo llamado "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otras, con provisión de equipamiento en comodato con Destino Secretaría de Salud", de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PEDIDO N° 265/20

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto ampliado: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.346.644,80).-

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION ENDOCRINOLOGIA Y SEROLOGIA - DESCRIPCION: REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE ENDOCRINOLOGIA Y SEROLOGIA- PRESENTACION: CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO.- MARCA SIEMENS	\$ 1.346.644,80	\$ 1.346.644,80

DETALLE:

DESCRIPCION	PRECIO POR DETERMINACIÓN
IgE	\$ 136,76
TSH	\$ 88,81
T3	\$ 88,36
T4	\$ 88,36
T4 libre	\$ 88,36

Anti - TPO	\$ 168,53
Anti - TG	\$ 168,53
Insulina	\$ 136,76
HCG	\$ 116,83
LH	\$ 112,44
FSH	\$ 112,44
Prolactina	\$ 112,44
E2 (estradiol)	\$ 125,25
PSA	\$ 152,01
PSA LIBRE	\$ 166,69
Ferritina	\$ 127,79
Folato	\$ 149,69
Citomegalovirus IGG	\$ 143,68
Citomegalovirus IGM	\$ 215,81
HBs Ag	\$ 116,07
Anti - HBc	\$ 124,88
Anti - HBc IgM	\$ 150,59
Anti- HBs Ag	\$ 128,02
Rubéola IGG	\$ 123,72
Rubéola IGM	\$ 160,46
Toxo IGG	\$ 131,68
Toxo IGM	\$ 158,62
Progesterona	\$ 126,89

Cortisol	\$ 119,18
Dhea	\$ 126,90
VIT B12	\$ 149,69
Paratohormona	\$ 160,65
Testosterona	\$ 125,25
ACTH	\$ 148,64
CEA	\$ 134,25
CA- 15,3	\$ 191,89
HGH (Somatotrofina)	\$ 172,76
IGF1 (Somatomedina C)	\$ 208,93
Tubos Primarios	-----

Período: Hasta agotar los insumos ampliados.

PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN: $\$1.346.644,80 / \$19.068.270,00 = 0,0706$

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.346.644,80).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el Artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 1.346.644,80

ARTÍCULO 3°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la

ampliación de la licitación, conforme el Artículo 19° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.: \$134.664,48.-

ARTÍCULO 4°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/lp

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 701/20

General Pueyrredon, 29/04/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la continuidad de la Licitación Pública N° 17/17 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Decreto N° 1085/2018 se adjudicó la mencionada licitación a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., emitiéndose las Órdenes de Compra N° 462/18 y 463/18.

Que por Decreto N° 2492/2018 se amplió la licitación citada, emitiéndose la Orden de Compra N° 44/19.

Que por Decreto N° 1164/19 se prorrogó y amplió la licitación citada, emitiéndose las Ordenes de Compra N° 645/19, 646/19 y 647/19.

Que con fecha 13 de Marzo y 18 de Marzo de 2020 ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 532/20 de la Secretaría de Salud, y N° 641/20 de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 2.3° Cláusulas Particulares, el derecho a continuar la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 117/118 y solicita a la Contaduría General efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General se expide a fojas 121 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Continúase la Licitación Pública N° 17/17 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Proveedor: SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Solicitud de Pedido N° 532/20 - Secretaría de Salud

Monto Continuidad: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$652.320,00).-

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD. LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SE REALIZARÁ CONFORME LA FRECUENCIA INDICADA EN EL ANEXO I PByC EXPEDIENTE 9476 DIG. 6 AÑO 2017, EN CAJAS DE 45 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 8 KILOS Y DE 110 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 13 KILOS, ESTIMANDO UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 39 CAJAS DE 110 LITROS Y 152 CAJAS DE 45 LITROS.

Precio unitario Caja de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos: \$755,00.

Consumo mensual estimado: 152 recipientes.

Precio unitario Caja de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos: \$ 1.510,00

Consumo mensual estimado: 39 recipientes.

Total mensual: \$ 173.650,00

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD. LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SE REALIZARÁ CONFORME LA FRECUENCIA INDICADA EN EL ANEXO I DEL PByC EXPEDIENTE 9476 DIG. 6 AÑO 2017, EN CAJAS DE 110 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 13 KILOS, ESTIMANDO UN CONSUMO MENSUAL PROMEDIO DE 26 CAJAS DE 110 LITROS.

Precio unitario Caja de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos: \$ 1.510,00

Consumo mensual estimado: 26 recipientes.

Total mensual: \$ 39.260,00

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS

GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD. LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SE REALIZARÁ CONFORME LA FRECUENCIA INDICADA EN EL ANEXO I DEL PByC EXPEDIENTE 9476 DIG. 6 AÑO 2017, EN CAJAS DE 45 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 8 KILOS, ESTIMANDO UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 150 CAJAS DE 45 LITROS.

Precio unitario Caja de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos: \$755,00.

Consumo mensual estimado: 150 recipientes.

Total mensual: \$ 113.250,00

Período de la continuidad: desde el 1ero. de Junio de 2020 y por el término de dos (2) meses.

Solicitud de Pedido N° 641/20 - Secretaría de Desarrollo Social

Monto continuidad: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$620.380,00).-

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD.

SE REALIZARA DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LA FRECUENCIA INDICADA EN EL ANEXO II PByC EXPEDIENTE 9476 DIG. 6 AÑO 2017- EN CAJAS DE 45 LITROS CON UN PESO MAXIMO DE 8 KILOS, ESTIMADO UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 150.

Precio unitario Caja de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos: \$755,00.

Consumo mensual estimado: 150 recipientes.

Total mensual: \$ 113.250,00

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR LA DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON (12 DE OCTUBRE 4648) Y LA DIVISION RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES (AV. DE LOS TRABAJADORES 3650), 130 CONTENEDORES DE 110 LITROS CADA UNO, CON UNA FRECUENCIA ESTRICTA SEMANAL DE 3 VECES LOS DIAS, LUNES, MIERCOLES Y VIERNES PARA LA DIVISION PUNTA MOGOTES, Y LA CONTRATACION MENSUAL DE 4 DESCARTADORES DE AGUJA, CAPACIDAD 4 LITROS, PARA LA DIVISION EVA PERON, DIVISION PUNTA MOGOTES, DIVISION HOGAR DE DIA, VERTIZ 3920 Y DIVISION APOYO GERONTOLOGICO Y COMUNITARIO DE CALLE 12 DE OCTUBRE 4648 FONDO, 1 POR CADA DEPENDENCIA.. LOS LUGARES Y LA FRECUENCIA SON LOS INDICADOS EN EL ANEXO II EXPEDIENTE 9476 DIG. 6 AÑO 2017.

Precio unitario Caja de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos: \$ 1.510,00

Consumo mensual estimado: 130 recipientes.

Precio unitario descartadores de aguja (capacidad 4 litros): \$160,00

Consumo mensual estimado: 4 descartadores.

Total mensual: \$ 196.940,00

Período de la continuidad: desde el 1ero. de Junio de 2020 y por el término de dos (2) meses.

IMPORTE TOTAL DE CONTINUIDAD: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.272.700,00).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el Artículo precedente se imputará a la partida "Limpieza, Aseo y Fumigación" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

Año 2020

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$ 347.300
3.1.0	35.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$ 78.520
3.1.0	28.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$ 226.500
3.2.0	30.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 226.500
3.2.0	31.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 393.880

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 703/20

General Pueyrredon, 29/04/2020

Visto

el presente por el que se tramita la Contratación Directa del servicio de RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino a la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 741/20 (fs. 2/3) la Secretaría de Desarrollo Social solicita la contratación de la firma ALISUR S.A. para la prestación del servicio de RACIONAMIENTO EN COCIDO.

Que mediante Orden de Compra N° 139/20 (fs. 06) se contrató a la firma ALISUR S.A. para brindar el servicio hasta el 30 de Abril de 2020.

Que el día 1 de Abril de 2020 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado de la Licitación Pública N° 2/20 para la

"Contratación del Servicio de Racionamiento en cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social", habiéndose recibido una única propuesta correspondiente a la firma ALISUR S.A. (fs. 07).

Que mediante Decreto 608/20 (fs. 08) se convoca a un segundo llamado para el día 7 de Mayo de 2020 a las 11hs.

Que el servicio a contratar constituye una parte fundamental del sistema de promoción y protección integral de los derechos de los niños (Ley Provincial N° 13.298) lo cual, sumado a la situación de emergencia alimentaria (Ordenanza N° 24.276) y emergencia sanitaria administrativa (Ordenanza N° 24.710), hace sumamente necesario que no se interrumpa la prestación del mismo.

Que a fs. 05, la firma ALISUR S.A. presta su conformidad para seguir prestando el servicio respetando las mismas condiciones detalladas en la Orden de Compra N° 139/20.

Que los precios consignados en la mencionada Orden de Compra son inferiores a los cotizados en el primer llamado de la Licitación Pública N° 02/20.

Que la Contaduría Municipal a fojas 11/13 se expide en los términos de su competencia y realiza la imputación del gasto.

Que conforme lo detallado en los considerandos precedentes, es que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 24.276 de Emergencia Alimentaria N° 24.710 de Emergencia Sanitaria Administrativa, y 100° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 24.276 de Emergencia Alimentaria y 24.710 de Emergencia Sanitaria Administrativa, desde el día 01 de Mayo y por el término de dos (2) meses o hasta que se adjudique la Licitación Pública N°2/20 Segundo llamado, el servicio de RACIONAMIENTO EN COCIDO, a la firma ALISUR S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 60 CENTAVOS (\$ 4.017.069,60).

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	PP.	p	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
									1-1-1-01-09-		
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132			000	9	\$4.017.069,60

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.

BLANCO HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 719/20

General Pueyrredon, 04/05/2020

Visto

el Decreto Municipal N° 716/2020 mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera adicional a la solicitada mediante Decreto N° 659/2020 y

Considerando

Que a través del Decreto N° 659/2020 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00).

Que mediante Decreto N° 716/2020 se solicitó adicionalmente la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$60.757.034,00).

Que la suma total solicitada mediante los decretos mencionados asciende a la suma DE PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 190.757.034,00).

Que en el artículo 4° del Decreto N° 716/2020 se estableció el cronograma tentativo de las retenciones que el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará de los importes a transferir al municipio.

Que se ha incurrido en un error material en el primer párrafo del mencionado artículo 4° del Decreto, debiendo decir "...en el mes de diciembre 2020 la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil treinta y cuatro (\$ 45.757.034,00)." donde dice "...en el mes de diciembre 2020 la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuarenta y tres (\$ 45.757.043,00).

Que se hace necesario corregir el error ocasionado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo 4° del Decreto N° 716/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: en el mes agosto 2020 la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000); en el mes septiembre 2020 la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00); en el mes octubre 2020 la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00); en el mes noviembre 2020 la suma de pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000,00); en el mes diciembre 2020 la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Cuatro (\$ 45.757.034,00).

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se realiza "Ad Referéndum" de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y

al Honorable Concejo Deliberante.

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 616/20

General Pueyrredon, 30/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes, en distintos establecimientos educacionales, como así también la rectificación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **CINTIA MELISA ULLOA PALMA** (Legajo N° 34.133/53 – CUIL 27-38284393-8) N° de Orden R-720, a partir del 11 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Miriam María Polizzi (Legajo N° 30.375).

b) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrué”

- **MARIA VIRGINIA LITMANOVICH** (Legajo N° 32.584/65 – CUIL 27-35339829-1) N° de Orden R-3771, a partir del 2 de marzo y hasta el 9 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de asamblea, en reemplazo de la agente Paula Virginia Burgos (Legajo N° 27.921).

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ROMINA VANESA COLLAZOS** (Legajo N° 26.861/53 – CUIL 27-30025659-2) N° de Orden R-3210, a partir del 25 de marzo y hasta el 22 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Eugenia Giralda (Legajo N° 29.590).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N° 0542/2020, dejando expresamente establecido que a la agente **ROXANA SOLANGE LEGUIZAMON MONTES** (Legajo N° 34.475/55) **NO** le corresponde el pago de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 617/20

General Pueyrredon, 30/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en ARTISTICA-MUSICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo y hasta el 24 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Chermulas Avendaño (Legajo N° 26.330):

a) U.E. 08-00-0-2-2-03 - ESCUELA N° 3 "Int. Martinez Baya"

- **VERONICA GLADIS RIVERA** (Legajo N° 33.335/57 – CUIL 27-35015844-3) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).
-
- **ANA VICTORIA OSIANI** (Legajo N° 34.553/57 – CUIL 27-31186101-3) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).
- **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32.950/63 – CUIL 23-38145699-4) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrué”

- **VERONICA GLADIS RIVERA** (Legajo N° 33.335/58 – CUIL 27-35015844-3) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 618/20

General Pueyrredon, 30/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población,

solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int.. Luciano Arrué”

- **DAIRA RAMIREZ LIZARAZU** (Legajo N° 34.549/55 – CUIL 27-31920295-7) N° de Orden 3587, a partir del 2 de marzo y hasta el 25 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de asamblea, en reemplazo de la agente Camila Macarena Salazar (Legajo N° 28.281), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 16

- **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33.947/58 – CUIL 27-37236242-7) N° de Orden 4399, a partir del 2 de marzo y hasta el 29 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de asamblea, en reemplazo de la agente María Silvina Martínez Iriart (Legajo N° 24.566), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, como así también la rectificación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “JUAN C. CASTAGNINO”

- **SOFIA IRINA BUCETA** (Legajo N° 31.323/64 – CUIL 27-33746484-5) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de marzo y hasta el 30 de julio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24.653).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “RODOLFO WALSH”

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/63 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 6 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).
- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29.897/76 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo y hasta el 6 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).

c) U.E. 08-00-0-2-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215

- **ANDREA ROMINA BERUTTI** (Legajo N° 31.830/61 – CUIL 27-25095011-5) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de julio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24.653).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0421/2020, dejando expresamente establecido que el CUIL correcto de la agente **MARIA PAULA PUSSINERI** (Legajo N° 30.369/53) es **27-30682019-8** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agente mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

Resolución N° 620/20

General Pueyrredon, 30/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **SOFIA MARIA SALGUERO** (Legajo N° 30.088/52 – CUIL 27-36216889-4) N° de Orden R-729, a partir del 11 de marzo y hasta el 16 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

b. U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **CELINA OREANA MARTINEZ** (Legajo N° 34.696/55 – CUIL 27-37983342-5) N° de Orden R-761, a partir del 11 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Débora Daiana Caviedes (Legajo N° 31.909).

c. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33.072/64 – CUIL 27-32160130-3) N° de Orden R-2765, a partir del 17 y hasta el 20 de febrero de 2020, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108).
- **ARANCI PATRICIA BUSTAMANTE** (Legajo N° 30.679/51 – CUIL 23-40301130-4) N° de Orden R-2764, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de abril de 2020, en reemplazo del agente Ariel Hernán Bengoa (Legajo N° 29.564).

d. U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29.934/67 – CUIL 27-29442582-4) N° de Orden R-3595, a partir del 2 de marzo y hasta el 9 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Mariela Paola Funes (Legajo N° 29.694).

e. U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARIANA ANDREA SOLARI** (Legajo N° 33.709/54 – CUIL 27-30720443-1) N° de Orden R-3269, a partir del 10 de marzo y hasta el 5 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Mónica Asensio (Legajo N° 31.077).
- **MARIA BELEN ZACCAGNINI** (Legajo N° 29.930/62 – CUIL 27-31538954-8) N° de Orden R-3266, a partir del 2 y hasta el 17 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).
- **ROMINA VANESA COLLAZOS** (Legajo N° 26.861/52 – CUIL 27-30025659-2) N° de Orden R-3210, a partir del 2 y hasta el 21 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente María Eugenia Giralta (Legajo N° 29.590).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto

vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI